



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

FE DE ERRATAS Nro. 006-2024

Dr. Jhonny Édgar Pérez Rodríguez, Ph.D.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

**FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 121-GR-2024 DE
FECHA 20 DE MARZO DEL 2024**

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

QUE, de conformidad con el artículo 229 de la Constitución de la República el Rector de la Universidad Técnica de Machala es servidor público, cuya misión se sustenta en los principios y objetivos que constan en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Servicio Público;

QUE, el Código Orgánico Administrativo en su Art. 133 sobre rectificación de errores, precisa: "Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.";

QUE, el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala expresa: "Autoridad ejecutiva y representación legal. - El Rector es la primera autoridad ejecutiva,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

RECTORADO

FE DE ERRATAS Nro. 006-2024

académica, de investigación, vinculación y de gestión administrativa de la Universidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. Presidirá el Consejo Universitario y aquellos órganos o comisiones que señale el Estatuto en ejercicio de su autonomía responsable. Desempeñará sus funciones a tiempo completo, durará cinco años en su cargo, pudiendo ser reelegido consecutivamente, o no, por una sola vez”;

QUE, mediante Resolución Administrativa No. 097-GR-2024 de fecha 08 de marzo del 2024, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector, se aprueban los instrumentos técnicos que la Comisión de preselección empleará para el proceso de preselección de los aspirantes; entre los cuales consta la Convocatoria, en la que se determinan los códigos de contrato ocasional requerido, especificando los siguientes:

9	FIC	UAIC NN-00012	1	Personal académico ocasional	Tiempo medio	Ciencias	Matemática y	Métodos numéricos
						naturales,	estadística	
						matemática y		Cálculo integral
						estadística		Cálculo integral

6 2	FCQS	UACQS NN-00064	1	Personal académico ocasional	TIEMPO COMPLETO (40)	Salud y bienestar	Salud	MEDICINA INTERNA I (Cardio-Neumo-Digestivo-Infectología)
	FCQS							MEDICINA INTERNA I (Cardio-Neumo-Digestivo-Infectología)

QUE, mediante Resolución Administrativa No. 121-GR-2024 de fecha 20 de marzo del 2024, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector, se selecciona a los profesionales que integraban el listado de aspirantes remitidos por las Comisiones de Preselección, en el Proceso de Vinculación del Personal Académico Ocasional y del Personal de Apoyo Académico Ocasional para el período Académico 2024-1;

QUE, mediante Resolución nro. 0134-2024-CU-SE-15 adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2024, se aprueba el ajuste al distributivo académico de la Facultad de Ciencias Sociales, entre los cuales se ajusta el paquete UACS NN-00038 pasando de TIEMPO MEDIO a TIEMPO COMPLETO; y,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

FE DE ERRATAS Nro. 006-2024

En ejercicio de sus deberes y atribuciones estatutarias,

R E S U E L V E:

I. Rectificar mediante la presente fe de erratas, el error involuntario constante en el Anexo 1 de la Resolución Administrativa No. 121-GR-2024 de fecha 20 de marzo del 2024:

a) En donde dice:

Nro.	FACULTAD	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO DE DEDICACIÓN
26	FIC	UAIC-NN-0012	ELVIS MAURICIO SANCHEZ ROGEL	TC
59	FCS	UACS NN-00038	ROSMAN JOSÉ PAUCAR CÓRDOVA	TM
164	FCQS	UACQS-NN00064	KLEVER GEOVANNY CARDENAS CHACHA	TM

b) Debe decir:

Nro.	FACULTAD	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO DE DEDICACIÓN
26	FIC	UAIC-NN-0012	ELVIS MAURICIO SANCHEZ ROGEL	TM
59	FCS	UACS NN-00038	ROSMAN JOSÉ PAUCAR CÓRDOVA	TC
164	FCQS	UACQS-NN00064	KLEVER GEOVANNY CARDENAS CHACHA	TC

II. Disponer a la Dirección de Talento Humano y Dirección Financiera, considerar la presente Fe de Erratas en la elaboración y registro de los contratos ocasionales conforme sus competencias.

III. Disponer a la Dirección de Comunicación, la publicación de la presente resolución e instrumentos en la página web institucional y efectuar la difusión correspondiente.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

RECTORADO

FE DE ERRATAS Nro. 006-2024

Machala, marzo 21 del 2024.

Dr. Jhonny Édgar Pérez Rodríguez, Ph.D
RECTOR

JEPR/Andrea T.

